



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 304 / 2011

FECHA : 31 DE MAYO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **TALLER**

ubicado en **DON RENÉ**

N° 1759

población

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **HERIBERTO VILLEGAS BACHMANN**

R.U.T. N° 4.803.236-2

Rol **1529-18**

PERMISO OTORGADO N° 82

FECHA **15/04/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°139 DEL 03/01/2011
Certificado N°139 DEL 03/01/2011
Declaración TE1 N°455488 DEL 13/10/2010
Certificado N°114 DEL 02/05/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/EZM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una construcción destinada a Taller Inofensivo, ubicado en calle Don René N°1759, Rahue Alto, de propiedad del Sr. Heriberto Villegas Bachmann, la cual posee una superficie aprobada de 50 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca
Constructor : Carlos Bolados Vilca

ESP/ETM/rsev